

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Formalizan la aprobación de la “Directiva que establece lineamientos para la atención de consultas en SERVIR”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 153-2017-SERVIR-PE

Lima, 28 de agosto de 2017

VISTO, el Informe N° 147-2016-SERVIR/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, el artículo 120 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que es derecho de toda persona formular consultas por escrito a las autoridades administrativas, sobre las materias a su cargo y el sentido de la normativa vigente que comprende su accionar, particularmente aquella emitida por la propia entidad, siendo que este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal; señalándose adicionalmente que cada entidad atribuye a una o más de sus unidades la competencia para absolver las consultas sobre la base de los precedentes de interpretación seguidos en ella;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y sus modificatorias, en el literal k) del artículo 19, literal e) del artículo 20, literal l) del artículo 21; y, literal f) del artículo 22, ha previsto que los órganos encargados de absolver consultas y emitir opinión técnica son: i) Gerencia de Desarrollo en la Gerencia Pública, ii) Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, iii) Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos y iv) Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil;

Que, en mérito de dichas facultades, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR recibe consultas sobre la aplicación y la normativa del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, empero no se constituye en una instancia administrativa o consultiva previa a la adopción de decisiones individuales;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propuso la actualización de la “Directiva que establece lineamientos para garantizar la adecuada y oportuna atención de consultas a través de

opiniones técnicas” formalizada a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 062-2010-SERVIR-PE;

Que, el citado proyecto denominado “Directiva que establece lineamientos para la atención de consultas en SERVIR” ha merecido las visaciones de la Gerencia de Desarrollo en la Gerencia Pública, Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos y Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil;

Que, el Consejo Directivo en su sesión N° 17-2017 aprobó la propuesta de “Directiva que establece lineamientos para la atención de consultas en SERVIR” y encargó a la Presidencia Ejecutiva formalizar dicho acuerdo con la emisión de la resolución respectiva;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar, la aprobación de la “Directiva que establece lineamientos para la atención de consultas en SERVIR” que, en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la “Directiva que establece lineamientos para garantizar la adecuada y oportuna atención de consultas a través de opiniones técnicas” cuya aprobación fue formalizada con Resolución de Ejecutiva N° 062-2010-SERVIR-PE.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano así como la publicación de la “Directiva que establece lineamientos para la atención de consultas en SERVIR”, en el portal institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo

1564594-1